



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ACUERDO DE CONCEJO Nº 89-2008-MDL  
Lince, 31 de Octubre del 2008

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre del 2008, el Dictamen Nº 14 de la Comisión de Asuntos Legales, de fecha 15 de Octubre del 2008; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 421-2008-MDL/OAJ de fecha 06 de Octubre del 2008 opina por la procedencia de la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y la Municipalidad Distrital de Lince, debiendo contarse previamente con la aprobación del Concejo Municipal,

Que, el indicado convenio tiene por finalidad fomentar el desarrollo jurídico social, implementando programas que permitan acercar la justicia a la población del distrito, buscando el conocimiento, respeto y ejercicio pleno de los derechos fundamentales y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo,

Que, el Ministerio de Justicia se compromete a realizar conjuntamente con la Municipalidad, campañas de promoción y difusión dirigidas a la población a fin de dar a conocer e impulsar el uso de los medios alternativos de solución de conflictos como la conciliación extrajudicial y el arbitraje popular;

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 26 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Lince por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al señor Alcalde, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Lince, suscriba el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y la Municipalidad Distrital de Lince, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Gerencia de Desarrollo Social es la responsable del estricto cumplimiento, supervisión y seguimiento desde la suscripción hasta la finalización del convenio autorizado con el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Logística efectuarán las acciones administrativas que correspondan en el ámbito de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

JACQUELINE SERRANO ESTRADA  
SECRETARÍA GENERAL

DR. MARTÍN PRÁDIPÉ LAINEZ  
ALCALDE